

209982

N/Ref.: O.G. 29.696/AV

F. C. 15-E-1976

Int. Cl.:	B60J



209982

MODELO DE UTILIDAD

MEMORIA DESCRIPTIVA

Sobre:

"PROTECTOR PARA CRISTALES DE VEHICULOS".

-----

Solicitante: D. Juan BADAL COS, de nacionalidad española, -  
con domicilio en Canalejas, 66 - 2ª Izq. SANTAN  
DER.

-----



El presente Modelo de Utilidad se refiere a un protector de aplicación en todo tipo de vehículos, tanto de tierra como de mar y aire, sea cual fuere su modelo.

5. Si bien el protector servirá para cualquier vehículo, en adelante, y para centrar las descripciones, nos referiremos únicamente a vehículos automóviles, entendiendo que todas las manifestaciones que siguen son extensivas al resto de los vehículos.

10. En un automóvil es sabido que las características climáticas extremas, tanto el frío como el calor, originan inconvenientes importantes como son, en el caso del frío -- la necesidad de eliminar las películas de hielo depositadas en la superficie externa de los cristales, y en el caso de excesivo calor, la alta temperatura alcanzada por los órganos del vehículo y especialmente por el volante y asientos que hacen muy incómoda y hasta insoportable la presencia del usuario en su interior.

15. Para evitar éstos inconvenientes existen medios rudimentarios consistentes en envolturas protectoras en las que no se han previsto medios de fijación, de colocación -- complicada e insegura.

20. Por el contrario, con la utilización del protector que nos ocupa, se consigue proteger perfectamente al vehículo de las inclemencias del tiempo y sus efectos, con una sencilla maniobra de colocación por simple adosamiento a los marcos de los cristales a proteger, asegurando la permanencia de dicho receptor en su lugar adecuado por los medios magnéticos de fijación de que dispone.

25. El protector consiste, esencialmente, en una placa o lámina de cualquier material como por ejemplo tela, plásti

30.



co, tela plastificada, o telas de fibras minerales o vegetales, de modo que ésta placa presenta, por una de sus caras, un marco periférico de dimensiones variables al que se fijan por diversos medios, y preferentemente por cosido o pegado, imanes en número y disposición adecuada a la forma y dimensiones del cristal a proteger.

5. Asi y mediante los imanes, se puede fijar el protector al marco metálico de cualquier cristal, con lo que la lámina impedirá, en caso de temperaturas muy bajas, la formación de capas de hielo y, en caso de temperaturas muy altas, el excesivo calentamiento de los órganos del vehículo que han de entrar en contacto con el cuerpo del usuario cuando éste acceda a su interior.

10. Para ampliar la anterior descripción, y a título de ejemplo únicamente, se acompañan unos planos en los que se han representado:

15. Figura 1.- Vista en alzado del protector por su cara enmarcada.

Figura 2.- Sección según II-II de la figura 1.

20. En éstas figuras se han señalado, con sus referencias correspondientes, los siguientes elementos:

1.- Placa protectora.

2.- Marco.

3.- Imanes.

25. La placa protectora -1- podrá ser de cualquier material, rígido o flexible, de los citados más arriba y a ella se fija por medio convencional el marco -2- al cual se fijan, a su vez y por medios diversos como cosido o pegado, los imanes -3-, que se presentarán distribuidos a lo largo del marco -2- de un modo adecuado a la forma y dimensiones

30.



de dicho marco -2- y sin que existan limitaciones en cuanto a su número.

5. Cuando el frío hace prever una helada o nevada se colocará el conjunto por el exterior del cristal a proteger de modo que los imanes -3- se fijan al marco metálico del cristal por su parte exterior, con lo que la lámina -1- impedirá la formación de capas de hielo o nieve sobre el cristal.

10. Cuando el calor es excesivo, puede colocarse el protector de la forma indicada e indistintamente por el lado interior o exterior del cristal a proteger, de modo que la lámina -1- impida la incidencia de los rayos solares sobre los órganos a proteger impidiendo su excesivo calentamiento.

15. Se hace constar que la anterior enumeración es puramente enunciativa y no limitativa, reservándose el inventor el derecho que la Ley le confiere para introducir en el objeto de la misma las mejoras y perfeccionamientos que la práctica aconseje, siempre que se respeten sus características esenciales.

20.

El solicitante se reserva el derecho de extender esta demanda a los países extranjeros, reivindicando la misma prioridad de la presente solicitud al amparo del Convenio Internacional para la protección de la Propiedad Industrial.

25.

N O T A

El Modelo de Utilidad, que se solicita por veinte años, para España, de acuerdo con la vigente Legislación, deberá recaer sobre: "PROTECTOR PARA CRISTALES DE VEHICU--

30. LOS", según las características esenciales de las siguientes;



REIVINDICACIONES

18.- Protector para cristales de vehículos, caracterizado por formarse según una lámina de material diverso y de dimensiones y forma adecuadas a las del cristal a proteger, la cual dispone de un marco periférico por una de sus caras siendo la otra cara lisa, y disponiendo el marco por su cara externa de varios imanes fijados al mismo por medios cualesquiera y en número y distribución variables, los cuales imanes pueden servir para la fijación del conjunto al marco metálico que rodea al cristal a proteger por su parte interior o exterior indistintamente.

2ª.- "PROTECTOR PARA CRISTALES DE VEHICULOS".

Según queda sustancialmente descrito en la presente memoria que consta de cinco hojas, escritas a máquina por una sola cara y acompañada de dibujos.

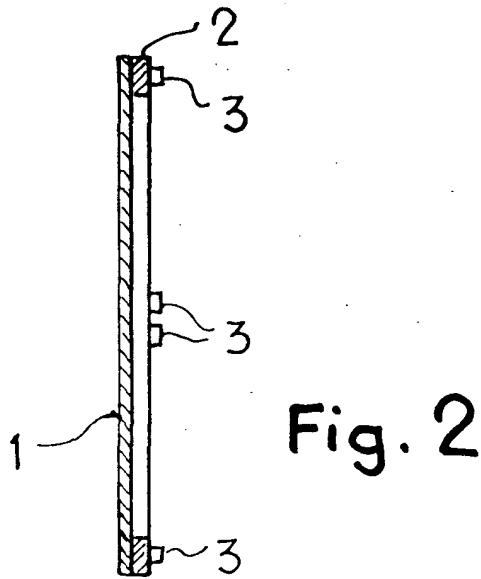
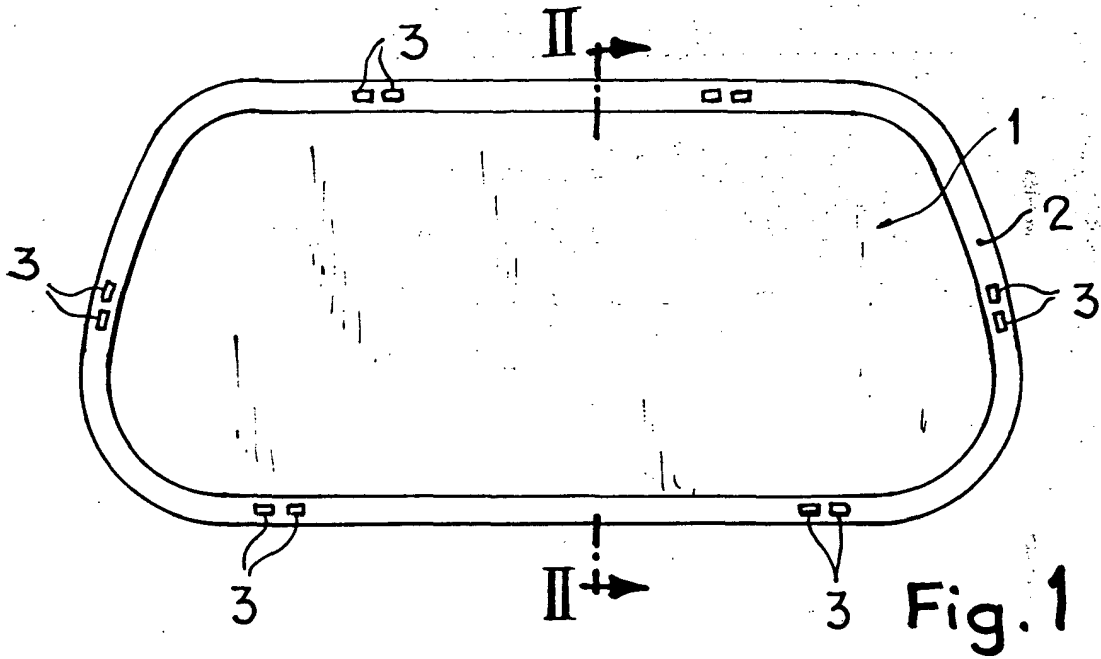
Madrid, 14 FEB. 1975

D. Juan BADAL COS.

P. P.

FRANCISCO GARCIA CABRERIZO  
P. P.

Firmado: M.ª Dolores Jerquera



Madrid, 14 FEB. 1975  
P. P.

FRANCISCO GARCIA CABRERIZO  
P. P.

*[Handwritten signature]*  
Firmado: M.ª Dolores Jerquera

Escala variable